



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 1804/20: “Contrato con la Cooperativa de Trabajo El Mirador Limitada para tareas de reconstrucción, limpieza y acondicionamiento de sepulturas en ala sudeste del Cementerio Municipal”, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad encomienda a la Cooperativa y esta última acepta la ejecución de los siguientes trabajos: reconstrucción, limpieza y acondicionamiento de sepulturas en el ala sudeste del Cementerio Municipal de Balcarce.

Que dichos trabajos se efectuarán por el importe total de Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 592.400,00), abonados según cláusula tercera del presente contrato.

Que de acuerdo al presente contrato, las tareas encomendadas se extenderán del año en curso, trasladándose al ejercicio 2021.

Que en función de lo expuesto, las partes convienen en celebrar el Contrato entre la Municipalidad de Balcarce y la Cooperativa El Mirador Limitada, aprobado por Decreto N° 1845 de fecha 21 de septiembre de 2020.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 144/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto
----- N° 1845 de fecha 21 de septiembre de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----